CONTRATO Nº 81 / 2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021"SERVICIO PARA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A LICITACIONES, CAMPAÑA DE EDUCACIÓN SANITARIA E INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - PLURIANUAL" - ID Nº 390.815.

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TURU S.R.L.**, con RUC Nº 80003317-5, domiciliada en Sicilia 646 entre 15 de Agosto y O'leary de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con correo electrónico irma@turu.com.py, con teléfono Nº (021) 448 - 811, representada para este acto por la **Señora Irma Lévera de Romero**, con Cédula de Identidad N° 373.727, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021"SERVICIO PARA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A LICITACIONES, CAMPAÑA DE EDUCACIÓN SANITARIA E INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - PLURIANUAL" - ID Nº 390.815**, que estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

El objeto del contrato es:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021 "SERVICIO PARA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A LICITACIONES, CAMPAÑA DE EDUCACIÓN SANITARIA E INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS" - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS - PLURIANUAL ID Nº 390.815

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 390.815 - PLURIANUAL.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

5) Procedimiento de Contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021"SERVICIO PARA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A LICITACIONES, CAMPAÑA DE EDUCACIÓN SANITARIA E INFORMACIÓN**

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

IRMA LEVERA de ROMERO
DIRECTOR PRESIDENTE
TURU PUBLICIDAD S.R.L.

SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS" - ID Nº 390.815, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 02 del Acta Nº 1485/21 de fecha 15 de octubre de 2021.

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. de ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Medios periodísticos escritos (ABC Color)	Unidad	1	Evento	-	-
1.1	Publicación de avisos en página indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, de lunes a sábados por día.	Unidad	1	Evento	33.026	33.026
1.2	Publicación de avisos en página indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, domingo por día.	Unidad	1	Evento	52.826	52.826
2	Medios periodísticos escritos (Última Hora)	Unidad	1	Evento	-	-
2.1	Publicación de avisos en página indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, de lunes a sábados por día.	Unidad	1	Evento	22.809	22.809
2.2	Publicación de avisos en página indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, domingo, por día.	Unidad	1	Evento	27.134	27.134
3	Medios periodísticos escritos (La Nación)	Unidad	1	Evento	-	-
3.1	Publicación de avisos en página indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, de lunes a sábados por día.	Unidad	1	Evento	25.579	25.579
3.2	Publicación de avisos en página indeterminada, color blanco y negro, formato centímetros por columnas, domingo, por día.	Unidad	1	Evento	33.096	33.096
	PRECIO TOTAL:					**194.470**

MONTO MÍNIMO	Gs. 50.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 100.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) IVA incluido** y el monto máximo asciende a la suma de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) IVA incluido**.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) IVA incluido**.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abogado Legal Adjunto
ESSAP S.A.

IRMA LEVERA de ROMERO
DIRECTOR PRESIDENTE
TURÚ PUBLICIDAD S.R.L.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 000430270 del Banco Itaú Paraguay a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9) Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: GERENCIA ADMINISTRATIVA.

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Constancia de presentación de Declaración Jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

13) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

IRMA LEVERA de ROMERO
DIRECTORA
TURÚ PUBLICIDAD S.R.L.

14) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

15) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

16) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de noviembre del año 2021.

Sra. Irma Lévera de Romero
Representante Legal
TURU S.R.L.

IRMA LEVERA de ROMERO
DIRECTOR GERENTE
TURU S.R.L.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.